CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA PARA EL **SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS PARTIDAS A (85 COMPUTADORAS), B (15 IMPRESORAS), C (SISTEMA DE EXPANSION PARA ALMACENAMIENTO SCV3020), D (10 SCANERS), E (2 PROYECTORES Y F (2 COMPUTADORAS PORTATILES)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **PODER JUDICIAL DEL ESTADO A TRAVÉS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,** REPRESENTADO POR EL **DOCTOR EN DERECHO MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL,** PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"** Y, POR LA OTRA PARTE LA **EMPRESA LA RED CORPORATIVO, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA POR **EL CIUDADANO ARMANDO MALDONADO RIOS** AL QUE SE NOMBRARÁ **"EL PROVEEDOR".**

DECLARACIONES

1. "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA" Declara:

1.1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Yucatán, el Tribunal Superior de Justicia es la autoridad máxima del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

1.2. Que para la prestación del servicio de impartición de justicia, el Tribunal Superior de Justicia requiere el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas A (85 computadoras), B (15 impresoras), C (sistema de expansión para almacenamiento SCV3020), D (10 scaners), E (2 proyectores y F (2 computadoras portátiles)

1.3. Que en la Vigésima Novena sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecisiete, en relación con la licitación pública número "PODJUDTSJ 11/2018", se adjudicó a la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V. el contrato para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica de las partidas A (85 computadoras), B (15 impresoras), C (sistema de expansión para almacenamiento SCV3020), D (10 scaners), E (2 proyectores y F (2 computadoras portátiles) de total conformidad con el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.4. Que la adjudicación de este contrato de compraventa, se hizo mediante el procedimiento de **Licitación Pública**, con fundamento en los artículos 1, 3, 13, 16, 28, 29, 30, 35, 36 y 39 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y conforme al artículo segundo del Acuerdo General Número **OR01-180111-31,** por el que se establecen los montos para la procedencia de los procedimientos de obra pública y servicios conexos, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios durante el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en su edición del diecisiete de enero de dos mil diez y ocho.

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

1.5. Que el Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal es Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán como consta en el acta de la Octava Sesión Extraordinaria correspondiente al día diecinueve de diciembre de dos mil catorce, por el término comprendido del primero de enero de dos mil quince al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho y cuenta con las facultades legales para suscribir este contrato en representación del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

1.6 Que el Tribunal Superior de Justicia cuenta con la suficiencia presupuestal para celebrar este contrato proveniente de sus recursos propios.

1.7. Que sus datos fiscales son: denominación **Poder Judicial del Estado,** Registro Federal de Contribuyente es **PJE 8602069I3,** sede la **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, y domicilio fiscal **calle 35, número 501 letra "A" entre 62 y 62 letra "A", colonia Centro, C.P. 97000,** Mérida, Yucatán.

2. "EL PROVEEDOR" a través de su representante legal declara:

2.1. Que es una sociedad de naturaleza mercantil, legalmente constituida de conformidad con lo establecido con las leyes mexicanas en la materia, lo que se comprueba con la copia certificada de la escritura pública número veintiún mil setecientos veintiocho de fecha veintidós de abril de dos mil dos, pasada ante la fe del Notario Público Adscripto a la Notaria Publica Número Trece del Estado de Tabasco, Licenciado Melchor López Hernández, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.2. Que acredita su personalidad como Administrador Único de la sociedad, con el testimonio de la escritura pública número sesenta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve de fecha ocho de octubre de dos mil trece otorgada ante la fe del notario público número doscientos treinta y siete, Licenciado Alfredo Ayala Herrera del Distrito Federal ahora Ciudad de México, y al respecto manifiesta bajo protesta de decir verdad que dicha personalidad no le ha sido revocada ni modificada a la fecha, cuya copia certificada por la Secretaria General de Acuerdos obra en los registros del Padrón de Proveedores de este Tribunal.

2.3. Que entre su objeto social y su actividad empresarial se encuentra la implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas A (85 computadoras), B (15 impresoras), C (sistema de expansión para almacenamiento SCV3020), D (10 scaners), E (2 proyectores y F (2 computadoras portátiles), objeto de este contrato, y que cuenta con los recursos humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de este contrato.

2.4. Que se encuentra inscrito como contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el Registro Federal de Contribuyentes **RCO020422431**.

2.5. Que conoce y se sujeta voluntaria y plenamente, a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán.

2.6. Que para los fines de este contrato y específicamente para los efectos de recibir notificaciones, señala como domicilio la calle 8, Número 89 Interior 2 por 6 letra B y 8, C.P. 97133 , Col. Montecristo de Mérida, Yucatán.

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

CLÁUSULAS

Primera.- **Objeto**.- Mediante el presente contrato de compraventa, "El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" dan cumplimiento al fallo recaído en la Licitación Pública Número **"PODJUDTSJ 11/2018",** respecto a la infraestructura tecnológica de las partidas A (85 computadoras), B (15 impresoras), C (sistema de expansión para almacenamiento SCV3020), D (10 scaners), E (2 proyectores y F (2 computadoras portátiles).

Segunda.- **Infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F, objeto del contrato**.- "El Proveedor" se obliga y compromete a suministrar a "El Tribunal Superior de Justicia" la infraestructura tecnológica de las partidas A (85 computadoras), B (15 impresoras), C (sistema de expansión para almacenamiento SCV3020), D (10 scaners), E (2 proyectores y F (2 computadoras portátiles), que se señala en el **Anexo 1** de este contrato que se suscribe y adjunta como parte integrante del mismo.

Tercera.- "El Proveedor" se obliga y compromete a lo siguiente:

A) Prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento correctivo, durante el periodo de garantía y póliza de servicio de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F, sin costo adicional alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", conforme la póliza de garantía proporcionada con la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F.

B) Garantizar el buen funcionamiento y calidad de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F, objeto del presente contrato, por el término de **tres años** en todas sus partes y componentes, conforme la póliza de garantía.

C) Garantizar por un término de **cinco años**, la existencia de partes, componentes, refacciones y consumibles relativos al hardware objeto de este contrato.

D) Brindar toda la asistencia y soporte técnicos necesarios para la entrega, instalación, y operación inicial de los equipos, en el lugar que designe "El Tribunal Superior de Justicia".

E) A responder de los defectos y vicios ocultos de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos, plazo y condiciones establecidos en el propio contrato; lo anterior, con independencia de las penas convencionales.

F) A vender a los mismos precios y condiciones contratadas, a solicitud de "El Tribunal Superior de Justicia" hasta el 25% adicional al volumen del monto de lo contratado, después de la entrega y hasta por tres meses más.

G) La póliza de garantía será de tres años una vez finalizada la implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F bajo las situaciones siguientes:

- Cobertura por tres años para las partidas A, B, C, D, E y F.
- Soporte telefónico y en línea en un esquema de 7X24 durante los tres años para las partidas A, B, C, D, E y F.
- Reemplazo de equipos por daño en tiempo de respuesta de 4 horas por los 7 días de la semana durante los tres años para la partida C.
- Deberá incluir actualizaciones de sistemas operativos y parches para la partida C.

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

- Acceso a base de conocimientos en línea del fabricante para las partidas A, B, C, D, E y F.

Cuarta.- **Monto del contrato**.- Las partes acuerdan que el importe total de la presente compraventa se desglosa de la siguiente manera: **$1´321,939.07 (un millón trescientos veintiún mil novecientos treinta y nueve pesos 07/100 m.n.)** monto que corresponde a la partida "A"; **$358,656.80 (trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos 80/100 m.n.)** monto de la partida "B"; **$3´245,592.30 (tres millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos noventa y dos pesos 30/100 m.n.)** monto de la partida la Partida "C"; **$242,436.40 (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 40/100 m.n.)** monto de la partida "D"; **$75,654.20 (setenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 20/100 m.n.)** monto de la partida "E", y **$56,945.72 (cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco pesos 72/100 m.n.)** por los bienes de la partida "F" haciendo un gran total de **$5´301,224..49 (cinco millones trescientos un mil doscientos veinticuatro pesos 49/100 m.n.)** incluyendo a todas las cantidades el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Quinta.- **Lugar de entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F**.- El lugar para la entrega de la infraestructura tecnológica, objeto del presente contrato, es el Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica de la ciudad de Mérida, Yucatán.

Sexta.- **Plazo de implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F**.- El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica para las partidas A, B, D, E, F y G será a más tardar dentro de los **30 días naturales** y para la partida C será a más tardar dentro de los **45 días naturales,** contados a partir de la firma del contrato.

Séptima.- **Aceptación de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F, objeto del contrato**.- La infraestructura tecnológica que es objeto de este contrato podrá ser aceptada o rechazada por "El Tribunal Superior de Justicia", en un plazo de quince días naturales contados a partir de su entrega y puesta en marcha; y un nivel del cien por ciento de disponibilidad, contado a partir de la fecha en que fueron aprobados los rendimientos y la operación de los mismos.

Si alguno de los equipos no cumple con el cien por ciento de los requerimientos establecidos en las bases de la licitación pública número **"PODJUDTSJ 11/2018"** o tienen daños o defectos, serán sustituidos por un nuevo equipo en un plazo no mayor de **cinco** días hábiles por parte de "El Proveedor", sin costo alguno para "El Tribunal Superior de Justicia", y se iniciará bajo los mismos términos, el período de aceptación, por lo que hace a los bienes sustituidos.

Cuando toda la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F sea recibida a satisfacción deberá hacerse constar en un acta suscrita por las partes de este contrato, que servirá para computar el inicio del plazo de vigencia de las garantías a que se refiere la **cláusula tercera, incisos B y G** de este contrato.

Octava.- **Catálogos, manuales y equipo complementario**.- "El Proveedor", se obliga a entregar, junto con la infraestructura tecnológica de cada partida a que se refiere el presente contrato:

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

A) Un juego completo de manuales originales y de las características de cada uno de los equipos de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F objeto de este contrato.

B) Un juego de manuales completo por cada equipo.

C) En caso de que los materiales impresos que proporcione "El Proveedor", se encuentren escritos en idioma distinto del español, deberá acompañarse una traducción simple en idioma español.

Novena.- **Patentes, marcas y derechos de autor**.- "El Proveedor" asume de manera expresa la responsabilidad total con "El Tribunal Superior de Justicia" en el caso de que al suministrar la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F objeto del presente contrato, infrinja los derechos de tercero sobre patentes, franquicias, marcas o derechos de autor; asimismo, libera en este acto a "El Tribunal Superior de Justicia" de cualquier responsabilidad por estos conceptos.

Décima.- **Forma y Lugar de Pago**.- "El Tribunal Superior de Justicia" se obliga a pagar a "El Proveedor", el monto total pactado en este contrato, con el Impuesto al Valor Agregado incluido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato conforme lo estipulado en la **cláusula décima primera** de este contrato y la aceptación de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F en los términos a que se refiere la **cláusula séptima** de este contrato.

"El Tribunal Superior de Justicia" y "El Proveedor" convienen que el pago de las facturas por la implementación de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F, se hará por "El Tribunal Superior de Justicia" en sus oficinas ubicadas en calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica o mediante depósito en la cuenta bancaria de "El Proveedor" que este mismo señale.

Décima Primera.- **Garantías**.- Para asegurar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a que se refiere el presente contrato, "El Proveedor" se obliga a constituir una fianza en moneda nacional, a favor de "El Poder Judicial del Estado - Tribunal Superior de Justicia del Estado", con un importe igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, esto es, incluido el impuesto al valor agregado, otorgada por una institución legalmente autorizada para tal efecto. Esta fianza tendrá una vigencia de **tres años**, contados a partir de la firma de este contrato, o bien con la vigencia de la garantía de la calidad de los servicios y de vicios ocultos si esta es mayor a dicho plazo.

La garantía a que se refiere esta cláusula se hará efectiva parcial o totalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", establecidas en este contrato.

Adicionalmente, "El Proveedor" se obliga a entregar las pólizas de garantía con vigencia de **3** años como mínimo conforme al **punto 1.2.5 de las bases de licitación**, junto con la entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F y los **incisos B y G** de la **cláusula tercera**.

Décima Segunda.- **Anexos**.- Se anexan a este contrato para la partida C, como parte integrante del mismo, los anexos siguientes:

I. Carta de confidencialidad del proveedor.

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

II. Calendario de implementación.

III. Carta compromiso de entrega de la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica referente a la partida (s).

Décima Tercera.- **Penas convencionales**.- Las partes fijan de común acuerdo las penas convencionales siguientes:

En los casos de mora en los tiempos de entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F objeto de este contrato, "El Proveedor" deberá pagar una pena convencional consistente en el **cinco al millar** sobre el monto de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F no entregada, por cada día natural de atraso, la cual se aplicará desde la fecha en que se inicie el incumplimiento hasta el cumplimiento total de este contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas en esta cláusula, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o de fuerza mayor, ya que en tal caso, "El Tribunal Superior de Justicia", hará modificaciones que procedan al programa de entrega, a solicitud de "El Proveedor".

Los montos que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "El Proveedor", deberán ser pagados a la Unidad de Administración del Tribunal Superior de Justicia dentro de los cinco días hábiles siguientes a que sea requerido para ello y, en caso contrario, se harán efectivos con cargo a la fianza a que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

El monto de las penas convencionales no excederá en su aplicación del monto de la garantía de cumplimiento.

"El Proveedor" otorga su conformidad en el sentido de que "El Tribunal Superior de Justicia" podrá aplicar las penalidades pactadas en este contrato, mediante deducciones al importe de la factura autorizada a "El Proveedor" correspondiente a este contrato.

Si estas fueran insuficientes o no existen pagos pendientes, las penas se aplicarán incluso a cualquier otro derecho de cobro pendiente que tuviese "El Proveedor" a su favor derivado de otro u otros contratos celebrados con "El Tribunal Superior de Justicia", y si lo pendiente de pagarse a "El Proveedor" no alcanzare para cubrir el importe total de las sanciones, se hará uso de la fianza otorgada.

Décima Cuarta.- **Supervisión del contrato**.- "El Tribunal Superior de Justicia" designa como supervisores del presente contrato, **al Licenciado en Computación y Sistemas Víctor Manuel Dzul de la Peña Jefe del Departamento de Servicios y Redes del Poder Judicial del Estado y al Licenciado en Economía Manuel Eduardo Cervera Ojeda, Jefe del Departamento de Servicios Generales de "El Tribunal Superior de Justicia"** quiénes controlarán, verificarán y revisarán que el contrato se cumpla de conformidad con lo pactado en el mismo y en las bases de la licitación, y que se cumpla con las órdenes de "El Tribunal Superior de Justicia", dadas por escrito, en la inteligencia de que esta facultad de supervisión no implica la conformidad tácita o expresa del cumplimiento ni releva a "El Proveedor" de las obligaciones que contrae bajo este

contrato.

Décima Quinta.- Modificaciones al contrato.- Las partes convienen en que por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia, este podrá modificar el contrato a efectos de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F, formalizándose el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al Tribunal Superior de Justicia no se requerirá de la solicitud del proveedor.

Décima Sexta.- Procedimiento y causas de la rescisión del contrato.- "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El Proveedor", en cuyo caso el procedimiento iniciará dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de las penas convencionales. Si antes de la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de la infraestructura tecnológica referente a las partidas A, B, C, D, E y F, el procedimiento iniciado quedará sin efecto.

Asimismo, en caso de que "El Proveedor" se coloque en algunos de los supuestos que más adelante se señalan o contravenga las disposiciones, o incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato, "El Tribunal Superior de Justicia" podrá rescindir éste administrativamente.

Esta rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial y, para efectuarla, "El Tribunal Superior de Justicia" comunicará por escrito a "El Proveedor" las razones que tuviere para iniciar el procedimiento de rescisión, para que "El Proveedor", dentro del término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la comunicación antes mencionada, manifieste lo que a su derecho convenga, y exhiba las pruebas con que acredite sus argumentaciones; "El Tribunal Superior de Justicia" resolverá lo procedente dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha que hubiere recibido el escrito de contestación de "El Proveedor" o de que hubiere vencido el plazo para que éste contestara.

En caso de emitirse resolución de rescisión administrativa por causas imputables a "El Proveedor", "El Tribunal Superior de Justicia" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F aún no liquidados hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha resolución.

Cuando sea "El Proveedor" quien decida dar por rescindido este contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente.

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido, por cualquiera de las causas siguientes:

1. Si "El Proveedor" suspende injustificadamente el objeto de este contrato.
2. Si "El Proveedor" se niega a reponer alguno de los equipos de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F que hubieren sido rechazados por "El Tribunal Superior de Justicia".

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

3. Si no ejecuta el contrato de conformidad con lo estipulado en este mismo y sus anexos.
4. Si "El Proveedor" sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por "El Tribunal Superior de Justicia" respecto de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.
5. Si es sujeto de algún procedimiento judicial para ser declarado en quiebra o suspensión de pagos.
6. Si cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin la previa autorización por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".
7. Si "El Proveedor" no da a "El Tribunal Superior de Justicia" y a las dependencias que tengan facultades de intervenir, las facilidades, datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del contrato.
8. Si "El Proveedor" no entrega a "El Tribunal Superior de Justicia" las pólizas de fianzas, certificados y/o documentación de conformidad con lo estipulado en este contrato, o si habiéndose entregado dicha documentación, ésta no se mantiene en vigor durante la vigencia del contrato.
9. Por negativa de "El Proveedor" a presentar denuncias o a ejercitar cualquier otra acción legal, de acuerdo a los términos establecidos en este acuerdo de voluntades.
10. Si "El Proveedor" intenta transmitir o transmite total o parcialmente bajo cualquier título a un tercero los derechos y obligaciones estipulados en este contrato.
11. En general, por incumplimiento por parte de "El Proveedor" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, a las leyes y reglamentos aplicables, o a las órdenes por escrito de "El Tribunal Superior de Justicia".

"El Tribunal Superior de Justicia" queda expresamente facultado para optar entre exigir el cumplimiento del contrato o rescindirlo administrativamente; si "El Tribunal Superior de Justicia" opta por la rescisión, "El Proveedor", se obliga a pagar como pena convencional, el importe del 10% (diez por ciento) del monto total contratado o bien, se hará efectiva la garantía que se refiere la **cláusula décima primera** de este contrato.

Décima Séptima.- **Impuestos**.- Cada parte conviene en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento de éste contrato y sus anexos.

Décimá Octava.- **Responsabilidad laboral**.- "El Proveedor", será el único patrón del personal que utilice con motivo del suministro de la infraestructura tecnológica de las partidas A, B, C, D, E y F objeto del presente contrato, y será el único responsable de las obligaciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, y responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, incluida la muerte, sin responsabilidad alguna para "El Tribunal Superior de Justicia".

Décima Novena.- **De la jurisdicción y competencia**.- las partes contratantes se someten

CONTRATO No. PODJUDTSJ 11/2018

expresamente para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y, en su caso, ejecución del presente contrato, así como para todo aquello que no esté establecido en el mismo, a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, renunciando "El Proveedor" al fuero que por razón de su domicilio o cualquier otra causa, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente contrato que consta de nueve fojas útiles y su anexo que consta de trece fojas útiles y enteradas las partes de su valor y alcance legales, manifiestan su total conformidad y aceptación con todas y cada una de las obligaciones a que se contrae el presente documento y para debida constancia y validez, lo firman por triplicado quedando dos ejemplares en poder del "Tribunal Superior de Justicia" y uno en poder del "Proveedor" en la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho.

POR "EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA"

DR. MARCOS ALEJANDRO CELIS QUINTAL
Presidente del Tribunal Superior
de Justicia y del Consejo de la Judicatura del
Poder Judicial del Estado.

POR "EL PROVEEDOR"

C. ARMANDO MALDONADO RIOS
Administrador Único de La Red Corporativo,
S.A. de C.V.

TESTIGO

C.P. RICARDO PACHECO ESTRELLA
Titular de la Unidad de Administración del Tribunal
Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

L.C.S. VICTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA
Jefe del Departamento de Servicios y Redes
del Poder Judicial del Estado.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

L.ECON. MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA
Jefe del Departamento de Servicios Generales
del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado.

LA RED
Keep IT smart®

(Características técnicas y físicas) y condiciones técnicas de compra - venta

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
"A"	85	Equipos	**COMPUTADORAS** **Marca: DELL** **Modelo: OPTIPLEX 3060 SFF / MONITOR E2016H**

Procesador	Procesador Intel® Core™ i3-8100 (4 Cores/6MB/4T/3.6GHz/65W); compatible Windows 10/Linux
BIOS	Instalado UEFI BIOS. De la misma marca del fabricante del equipo. Contiene las características principales del sistema del hardware. Pre-cargado el número de serie de la computadora. El equipo ofertado cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.
CHIPSET	INTEL H370 Chipset
Memoria	4GB de Memoria DDR4 a 2666MHz (1 DIMM x 4GB) (Expandible a 32 Gb)
Almacenamiento	Disco Duro SATA de 1TB 7200 RPM 3.5"
Unidades ópticas	Unidad de 8x, 9.5mm, con bandeja de carga automática (DVD-/+RW), lectura y escritura de CD/DVD
Tarjetas gráficas	Gráficos Integrados Intel
Conectividad	Red integrada Realtek RTL8111HSD-CG Ethernet LAN 10/100/1000
Audio	Bocina Interna
Gabinete	SFF, Diseño tipo Tool less.
Puertos, bahías, ranuras	1 PCIe x16 de altura media 1 PCIe x1 de altura media 4 puertos USB 3.1 Gen 1 (2 frontales/ 2 posteriores) 4 puertos USB 2.0 (2 frontales/2 posteriores) 1 RJ45 Conector 1 HDMI 1 Display Port 1 Universal Audio Jack
Alimentación	Máxima de 200W
Teclados y mouse	**Teclado DELL KB216** USB de 105 teclas en español alámbrico **Mouse DELL MS116** óptico alámbrico, con un botón de clic izquierdo, un botón de clic derecho y una rueda de desplazamiento
Pantallas	**Monitor DELL E2016H** Pantalla LED de 19.5" Resolución máxima 1.600 x 900 a 60 Hz Proporción de aspecto 16:09 Conectores HDMI y/o DisplayPort 1.25 (que incluya cable correspondiente) Base con inclinación (típica: hacia adelante 5° o hacia atrás 21°)

				Garantía 3 años
			Administración	El monitoreo debe ser con Software propietario de la marca del equipo ofertado. El software de monitoreo cumple con los siguientes puntos: Configurar BIOS y TPM Colectar información WMI del sistema para reportar en una consola Manejo del catálogo de actualizaciones para reporte a consola Manejo de actualizaciones Cuenta con un diagnóstico mejorado del sistema de pre-arranque, el cual permite ejecutar pruebas de forma automática para reconocer errores de arranque de forma proactiva.
			Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.
			Recuperación y Respaldo	Sistema que permita recuperar, restaurar datos y aplicaciones fácilmente en caso de fallas
			Características de seguridad	Habilitación / Des-habilitación de puertos Paralelo, Serial y USB. Opción para deshabilitar el arranque (Boot) desde USB.
			Certificaciones	Los productos ofertados están certificados en la Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos (EPEAT por sus siglas en inglés) en la categoría **Gold** para México. Cuenta con RoHS compliant.
"B"	15	**Equipos**	**IMPRESORAS** **Marca: HEWLETT PACKARD** **Modelo: LASERJET ENTERPRISE M607DN**	
			Tecnología de Impresión	Láser
			Velocidad	Carta, al menos 55ppm Negro; Impresión a doble cara Carta hasta 45ppm negro
			Salida de la Primera Hoja	Carta, en sólo 5.3 segundos negro desde modo lista; 7.8 segundos negro desde modo espera.
			Panel de control	Pantalla LCD QVGA (gráficos color) de 2,7" (6,86 cm) rotatoria (ángulo ajustable)
			Memoria	Estándar: 512 MB; Máximo: 2 GB
			Resolución de impresión	Negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp
			Tecnologías de Resolución de impresión	FastRes 1200 (600 x 600 x 8 dpi) 1200 x 1200 dpi
			Puertos Estándar	1 Hi-Speed USB 2.0 para dispositivo; 2 Hi-Speed USB 2.0 host; 1 para red Gigabit Ethernet 10/100/1000T
			Capacidad de integración en red	Sí, a través de servidor de impresión incorporado que admite 10Base-T, 100Base-Tx, 1000Base-T; 802.3az (EEE) admitido en enlaces Gig y Fast Ethernet; IPSec; Conectividad inalámbrica 802.11 a/b/g/n (opcional)
			Velocidad de procesador	1.2GHz
			Impresión a doble Cara	Automática (estándar)

Volumen de páginas mensuales	5,000 a 20.000
Tipos de soportes admitidos	Papel (normal, ligero, bond, reciclado, gramaje alto, gramaje muy alto, cartulina, preimpreso, preperforado, coloreado, rugoso, pesado y rugoso), mono transparencia, etiquetas, membrete, sobres, sobres pesados
Tamaños de soportes de impresión admitidos	alimentador 1: A4, A5, A6, RA4, B5 (JIS), B6 (JIS), 10 x 15 cm, Oficio (216 x 340 mm), 16K, sobres (C5, B5, C6, DL ISO), Postal (JIS simple y doble); alimentador 2: A4, A5, A5-R, B5 (JIS), 16K
Tamaños de soportes personalizados	Alimentador 1: 76 x 127 a 216 x 356 mm; alimentador 2: 99 x 148 a 216 x 356 mm
Manejo de Papel	Bandeja multiuso para 100 hojas, alimentador de entrada para 550 hojas; Bandeja de salida para 500 hojas; Opciones de dúplex: Automática (estándar); Alimentador de sobres: Sí, 75 (opcional); Bandejas de papel estándar: 2; Capacidades de entrada: Hasta 650 hojas, Estándar; Capacidades de salida: hasta 500 hojas, Estándar; Hasta 75 sobres; 200, Transparencias
Contenido de la caja	Impresora, cartucho de tóner original, CD con documentación y controladores se software, Documentación (guía de instalación de hardware), cable de alimentación
Cartuchos de reemplazo	Rendimiento de aprox. 11,000
Energía	Tipo de fuente de alimentación: Fuente de alimentación de 115 o 220 V incorporada Consumo de energía: 780 vatios (impresión), 15,3 vatios (preparada), 3,1 vatios (suspensión), < 0,1 vatios (apagado automático/encendido manual), < 0.1 vatios (apagado manual)
Conformidad de eficiencia de energía	Certificación ENERGY STAR®; Blue Angel; EPEAT® Silver; EPEAT® Gold
Accesorios	Alimentador de papel de 550 hojas **L0H17A.**
Garantía	3 años en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.

"C"	**1**	**Equipos**	**SISTEMA DE EXPANSIÓN PARA ALMACENAMIENTO SCV3020** **Marca: DELL EMC** **Modelo: SCV320**

Generales	El sistema propuesto extiende la capacidad de almacenamiento de 2 sistemas de almacenamiento estructurado ya instaladas en la institución con al menos 100TB adicionales para cada sistema: • 4 Dell EMC SCv320 Enclosure Expansión • Cajas de expansión de almacenamiento de 2U de rack • La propuesta es 2 Cajas para cada sistema de almacenamiento existente y 5 discos de 1.8TB en los espacios disponibles de la infraestructura actual • La propuesta anexa a cada sistema existente: • 81.21TB usables sin formato • 105.60TB crudos Cada caja incluye: • Tapa frontal para el chasis • Doble módulo de administración • 24 discos duros de 2.4TB con conexión SAS de 2.5" • Rieles para rack • Fuente de alimentación doble con redundancia 1+1 de 600W • Cables de alimentación C13 a C14 tipo PDU de 60cm (2) • Cables SAS HD-mini a HD-mini de 2m (2)

				El alcance de la propuesta incluye la instalación y adecuación del sistema productivo en la base instalada por parte de personal certificado por el fabricante.
			Requisitos	El sistema es compatible con el almacenamiento estructurado, cada una de dos controladoras independientes (activo – activo), conexión de canal de fibra de 16Gbps con 32GB en RAM compuesto por 48 discos de 600GB 15K rpm para la capa de rendimiento y 55 discos de 1.8TB 10K rpm para la capa de capacidad con un back-end SAS de 12Gbps que soporta mínimo los sistemas operativos Microsoft® Windows Server®, Oracle® Solaris, HP®-UX, Oracle Linux, IBM® AIX®, Novell® NetWare, SLES, Apple,HPTru64, VMware®, Citrix® XenServer®, RedHat® así como la integración con aplicaciones de terceros como VMware, Oracle, Microsoft, IBM, OpenStack, Symantec, Commvault, Foglight, Docker entre otros. Es instalable en rack. Opera entre 100 y 240 Voltios con una frecuencia de 50/60Hz. Es instalable en rack y cuenta con su sistema de rieles deslizantes. Tiene doble fuente de alimentación eléctrica. Ocupa máximo 4U de rack por sistema existente. Disipa un máximo de 1980 BTU de calor.
			Tipo de discos	Acepta el uso de diferentes tipos de unidades, tasas de transferencia, velocidades de rotación. Incluye discos mecánicos de 2.4TB a 10,000 rpm con conexión SAS (96) Incluye discos mecánicos de 1.8TB a 10,000 rpm con conexión SAS (10)
			Garantía	El nivel de soporte tiene las siguientes capacidades por parte del fabricante: •Soporte de hardware y software disponible 24x7x365 •Tiempo de respuesta de 4 horas telefónico •Servicio en sitio especializado al siguiente día hábil •Garantía de 3 años, con posibilidad de extensión de garantía y soporte de 5 ó 7 años. •Servicio en sitio especializado al siguiente día hábil

"D"	10	Equipos	**ESCÁNER** **Marca: KODAK ALARIS** **Modelo: i2620**

Volumen diario recomendado	Hasta 6.000 hojas por día
Velocidad de producción	(orientación vertical, tamaño A4) Blanco y negro/escala de grises: Hasta 50 ppm/100 ipm a 200 dpi y 300 dpi; Color: Hasta 50 ppm/100 ipm a 200 dpi; hasta 40 ppm/80 ipm a 300 dpi; La velocidad de producción puede variar en función del controlador, del software de aplicación, del sistema operativo y del equipo
Tecnología de digitalización	CCD dual; La profundidad de bit de salida en escala de grises es de 256 niveles (8 bits); la profundidad de bit de captura en color es de 48 bits (16 x 3); la profundidad de bit de salida a color es de 24 bits (8 x 3)
Panel de control de operador	Pantalla gráfica LCD
Resolución óptica	600 dpi
Iluminación	LED indirecto doble
Resolución de salida	75, 100, 150, 200, 240, 250, 300, 400, 600 y 1200 dpi
Máx./Mín. Tamaño del documento	216 mm x 863 mm (8,5 x 34 in) /50 mm x 50 mm mm (2 in x 2,5 in)

	Modo para documentos largos: 216 mm x 4.064 mm (8,5" x 160")
Grosor y peso del papel	Papel de 34-413 g/m2 (9-110 libras); grosor de las tarjetas de identificación: hasta 1,25 mm (0,05 pulgadas)
Alimentador	i2600: Hasta 75 hojas de papel de 80 g/m2 (20 lib) Compatibles con documentos de tamaño pequeño, como tarjetas de identificación, tarjetas con relieve o tarjetas de seguro
Detección de alimentación múltiple	Con tecnología ultrasónica
Conectividad	USB 2.0 (cable incluido)
Software incluido	Controladores TWAIN, ISIS y WIA; Smart Touch; Nuance PaperPort y OmniPage,
Funciones de procesamiento de imágenes (en el scanner)	Digitalización Perfect Page; iThresholding; procesamiento por umbral de adaptación; enderezamiento; recorte automático; recorte relativo; recorte fijo; adición/eliminación de bordes; omisión electrónica de color; digitalización de doble secuencia; administración de color mejorada; ajuste de color mejorado; ajuste de brillo y contraste; orientación automática; detección automática de color; suavizado de color de fondo; relleno inteligente de bordes de imagen; fusión de imágenes; detección de páginas en blanco en función del contenido; filtro de rayas; relleno de agujeros redondos/rectangulares; filtro de nitidez; brillo automático; balance de blanco automático; omisión de todos los colores; omisión de varios colores; digitalización de documentos largos (hasta 4.064 mm/160")
Formato de archivos de salida	TIFF de una o varias páginas JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF con capacidad de búsqueda
Requisitos eléctricos	100-240 V (internacional), 50/60 Hz
Consumo de energía Scanner:	Modo apagado: <0,35 vatios; Modo de suspensión: <4 vatios; En funcionamiento: <32 vatios
Factores ambientales	Cumplen con la normativa Energy Star Temperatura en funcionamiento: de 10 a 35 °C (de 50 a 95 °F) Humedad en funcionamiento: humedad relativa del 15 al 76%
Ruido acústico (nivel de presión acústica en la posición del operador)	Modo en funcionamiento: menos de 58 dB(A) Modo en stand sb: menos de 30 dB(A)
Configuración recomendada del equipo	Para documentos con longitud de hasta 660 mm (26 pulgadas) a 400 dpi: Intel Core 2 duo 6600 @ 2,4 GHz Duo Processor o equivalente, 4 Gb RAM Para los documentos de mayor longitud o resoluciones superiores: Procesador Duo Intel Core 2, 2,1 GHz o equivalente; 4 GB de RAM Nota: Para obtener un rendimiento óptimo cuando use un equipo con el sistema operativo Windows 7, se recomienda disponer de 3 GB de RAM como mínimo
Sistemas operativos compatibles	Windows XP SP2 y SP3 (32 bits), Windows XP x64 Edition SP2, Windows Vista SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 7 SP1 (32 bits y 64 bits), Windows 8 (32 bits y 64 bits), Windows Server 2008 x64 Editions, Linux Ubuntu 12.04 LTS, Linux SUSE 11.1, Linux Fedora 10, RedHatEnterprise Desktop 5+, openSuSE 10.2+
Aprobaciones y certificaciones del producto	AS/NZS 3548 Clase B (Marca C-Tick), CAN/CSA-C22.2 N.° 60950-1-07 (Marca C-UL), Canada ICES-003 Issue 4 (Clase B), GB4943, GB9254 (Clase B), GB 17625.1 Harmonics (Marca CCC "S&E"), EN 55022 ITE Emissions (Clase B), EN 61000-3-3 Flicker, EN 55024 ITE Immunity (Marca CE), EN 60950-1 2nd ed. (Marca TUV GS), IEC 60950-1 2nd ed., CISPR 22 (Clase B), VCCI (Clase B), CNS 13438 (Clase B), CNS 14336 (Marca BSMI), UL 60950-1-07 (Marca UL), CFR 47 Part 15 Subpart B (FCC Clase B), Argentina S-Mark
Consumibles disponibles	Módulo de alimentación, módulo de separación, rodillos de alimentación, almohadillas de limpieza de los rodillos

LARED
Keep IT smart®

			Dimensiones	Peso: 5,5 kg (12 libras) Profundidad: 162 mm (6,3"), sin bandeja de entrada ni de salida Anchura: 330 mm (13") Altura: 246 mm (9,7"), sin bandeja de entrada
			Garantía	1 año en centro de servicio.
"E"	2	Equipos	**PROYECTOR** **Marca: EPSON** **Modelo: POWERLITE 2065**	
			Razón de contraste (típica)	15.000:1
			Capacidad de zoom	Manual
			Distancia de proyección del objetivo	0,6 - 13,8 m
			Tecnología de proyección	LCD
			Brillo de proyector	5500 lúmenes ANSI
			Alcance de zoom	1.6:1
			Compatibilidad de tamaño de pantalla	0.83m – 13.86m (30 - 300")
			Corrección vertical de keystone (trapezoide)	- 30 + 30
			Corrección trapezoidal, horizontal	- 30 + 30
			Tamaño de matriz	1,6 cm (0.63")
			Relación de aspecto nativa	4:3
			Relaciones de aspecto compatibles	4:3, 5:4, 15:9, 16:9, 16:10
			Resolución original del proyector	XGA (1024x768)
			Número de colores	16,78 millones de colores
			Puertos e Interfaces	
			Tipo de serie de interfaz	RS-232
			Conector USB	USB Type-A, USB Type-B
			Salida de escaneado progresivo	Sí
			Cantidad de puertos USB 2.0	2
			Ethernet LAN (RJ-45) cantidad de puertos	1
			Salidas para auriculares	1
			Cantidad de puertos VGA (D-Sub)	2
			Micrófono, jack de entrada	Sí
			Entrada de S-Video	1

LARED
Keep IT smart®

			Entrada de video compuesto	1
			Puerto - RS-232	1
			Entrada de audio (L,R)	1
			Entrada de CA	Sí
			Número de puertos HDMI	2
			Sistema de lentes	
			Rango de apertura	1,7 - 2,1
			Enfoque	Manual
			Intervalo de longitud focal	18.2 mm- 29.2 mm
			Control de energía	
			Consumo energético	450 W
			Fuente de energía	Corriente alterna
			Consumo de energía (inactivo)	10 W
			Frecuencia de entrada AC	50 - 60 Hz
			Voltaje de entrada AC	100 - 240 V
			Condiciones ambientales	
			Intervalo de humedad relativa para funcionamiento	20 - 80%
			Intervalo de temperatura de almacenaje	-10 - 50 °C
			Intervalo de temperatura operativa	5 - 40 °C
			Red	
			Ethernet	Sí
			WiFi	Sí
			Vídeo	
			Señal analógica	NTSC, NTSC 4.43, PAL, PAL 60, PAL M, PAL N, SECAM
			Formatos gráficos soportados	1024 x 768 (XGA), 1280 x 1024 (SXGA), 1600 x 1200 (UXGA), 640 x 480 (VGA), 800 x 600 (SVGA)
			Formato de vídeo soportado	1080i, 1080p, 480i, 480p, 576i, 576p, 720p
			Lámparas	
			Potencia de lámpara	300 W
			Duración de lámpara	5000 h
			Cantidad de lámparas	1
			Vida de la lámpara (modo económico)	10000 h
			Potencia de lámpara (modo económico)	160 W

LARED
Keep IT smart®

Aprobaciones reguladoras	
Certificación	UL60950-1, CSA60950-1, FCC Part 15 Class B, ICES-03 Class B, NOM-001-SCFI-1993
Contenido del embalaje	
Mando a distancia	Sí
Tipo de control remoto	IR
Manual de usuario	Sí
Guía de configuración rápida	Sí
Diseño	
Indicadores LED	Sí
Color del producto	Blanco
Tipo de producto	Desktop projector
Desempeño	
Intervalo de escaneado horizontal	15 - 100 kHz
Intervalo de escaneado vertical	50 - 120 Hz
Nivel de ruido	37 Db
Exhibición en pantalla (OSD)	Sí
HDCP (protección de contenido digital de ancho de banda alto)	Sí
Nivel de ruido (modo económico)	30 Db
Sistema operativo Windows soportado	Sí
Sistema operativo MAC soportado	Sí
Modos predeterminados	Cine, Presentation, sRGB
Multimedia	
Número de altavoces incorporados	1
Potencia estimada RMS	16 W
Formatos de audio soportados	AAC, WMA
Formatos de imagen soportados	BMP, GIF, JPG, PNG
Altavoces incorporados	Sí
Formatos de vídeo compatibles	H.264, MPEG, MPEG2, VC-1, WMV9
Formatos de texto soportados	PDF, PPT, PPTX, XLS, XLSX
Garantía	2 años en centro de servicio.

"F"	2	Equipos	**COMPUTADORA PORTÁTIL** **Marca: DELL** **Modelo: VOSTRO 3468**

1.2.6. El plazo para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la infraestructura tecnológica licitada será: para las partidas para las partidas A, B, D, E y F de **30 días naturales** y para la partida C de **45 días,** contados a partir de la firma del contrato. No se aceptarán fechas de entrega posteriores, ni periodos o tiempos de gracia, tampoco se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor o causas atribuibles al Tribunal Superior de Justicia.

1.2.11. El lugar de entrega de la infraestructura tecnológica objeto de esta licitación será en el Departamento de Servicio y Redes del Poder Judicial del Estado, ubicado en la planta baja del edificio sede del Tribunal Superior de Justicia, sito en **calle 59 letra "A" (Avenida Jacinto Canek), número 605, por calle 90, Colonia Inalámbrica, C.P. 97069**, de la ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de 8:00 a 15:00 hrs.

CONDICIÓN DE ENTREGA: NO SE ACEPTARÁN FECHAS DE ENTREGA POSTERIORES, NI PERIODOS O TIEMPOS DE GRACIA, TAMPOCO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EL PROVEEDOR GANADOR, DEBERÁ DE ENTREGAR JUNTO CON LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA POR PARTIDA CONTRATADA, LAS GARANTÍAS DEL FABRICANTE, LAS CUALES DEBERÁN DE VENIR A NOMBRE DEL: PODER JUDICIAL DEL ESTADO - TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LO ANTERIOR AUNADO A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENTE POR UN PLAZO DE **TRES AÑOS**.

RECEPTORES: LICENCIADO EN COMPUTACIÓN Y SISTEMAS VÍCTOR MANUEL DZUL DE LA PEÑA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y REDES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y LICENCIADO EN ECONOMÍA MANUEL EDUARDO CERVERA OJEDA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LA RED
Keep IT smart®

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN IMPRESORAS, COMPUTADORAS PERSONALES, SISTEMA DE EXPANSION PARA ALMACENAMIENTO SCV3020, SCANER, PROYECTOR, COMPUTADORA PORTATIL

Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Yucatán
Asunto: Licitación Pública Número PODJUDTSJ 11/2018

PRESENTE

La Red Corporativo S.A. de C.V., se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la implementación, configuración y puesta en marcha de los equipos adquiridos mediante la **Licitación Pública Número "PODJUDTSJ 11/2018"**, ni la información que **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto de la presente licitación, la cual será considerada como confidencial.

El manejo de la información confidencial incluye, por parte **La Red Corporativo, S.A. de C.V.:**

a) La obligación de no divulgar la misma a terceras personas sin el consentimiento por escrito de **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

b) La obligación de no usar la información confidencial para beneficio propio o de terceras personas, debiendo **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** utilizarla exclusivamente con el propósito de cumplir con la presente licitación.

c) La obligación de no llevar a cabo ninguna acción que pueda llegar a comprometer o poner en riesgo los derechos de propiedad intelectual contenidos o derivados de la información confidencial, incluyendo la validez y vigencia de patentes, marcas derechos de autor o cualquier derecho de propiedad o que utilice **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.**

Asimismo, **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** se obliga a implementar todas las precauciones necesarias, a fin de asegurar que todas las personas que tengan acceso a la información confidencial para el cumplimiento de la presente licitación, por su conducto, cumplan con lo dispuesto en esta carta.
Con dicho fin, **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** se asegurará que cualquier persona física o moral contratada por él o que pueda tener acceso a la información confidencial a través de él, se obligue a los términos del presente instrumento, debiendo demostrar dicho cumplimiento a **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.** En caso de que este último así lo solicite.

LA RED®
Keep IT smart
LA RED CORPORATIVO SA DE CV
RFC: RCO020422421

LA RED
Keep IT smart®

Lo anterior, en el entendido de que **La Red Corporativo, S.A. de C.V.** será solidariamente responsable por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente licitación, por parte de las personas a que se refiere el párrafo precedente.

Suscribo la presente carta de confidencialidad el día 10 de Diciembre de 2018.

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante legal
La Red Corporativo S.A de C.V.

LA RED®
Keep IT smart
LA RED CORPORATIVO SA DE CV
RFC: RC0020422431

LA RED
Keep IT smart*

Mérida, Yucatán a 10 de Diciembre de 2018.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN IMPRESORAS, COMPUTADORAS PERSONALES, SISTEMA DE EXPANSION PARA ALMACENAMIENTO SCV3020, SCANER, PROYECTOR, COMPUTADORA PORTATIL

Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Yucatán
Asunto: Licitación Pública Número PODJUDTSJ 11/2018

PRESENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., y en atención a la Licitación Pública Número PODJUDTSJ 11/2018, me permito presentar el calendario de implementación de la infraestructura tecnológica de la partida C.

USUARIO	PORCENTAJE COMPLETADO	ESTATUS	MES	
			DÍA	
			1	2
Montaje de Rack	0%	Por iniciar	X	
Montaje de 4 Expansiones SCv320 en Rack	0%	Por iniciar	X	
Conexión de Back-end de 4 Expansiones de Almacenamiento a las SAN	0%	Por iniciar	X	
Instalación fisica de Discos Duros adicionales a SAN SCv3020	0%	Por iniciar	X	
Organización de cableado eléctrico	0%	Por iniciar	X	
Conexión de los equipos mencionados a fuente de energía regulada	0%	Por iniciar	X	
Inicialización de 4 Expansiones a Sistemas de Almacenamiento Inteligentes existentes	0%	Por iniciar	X	
Configuración de Discos Duros adicionales instalados en la SAN SCv3020	0%	Por iniciar	X	
Configuración de Discos Duros adicionales Instalados en las Expansiones de Almacenamiento SAN	0%	Por iniciar	X	
Organización de cableado SAS para red Back-End Expansiones de Almacenamiento SCv320	0%	Por iniciar	X	
Pruebas de Reconocimiento de Capacidad de Almacenamiento	0%	Por iniciar		X
Transferencia de conocimiento de la solución	0%	Por iniciar		X

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante legal
La Red Corporativo S.A de C.V.

LA RED®
Keep IT smart
LA RED CORPORATIVO SA DE CV
RFC: RCO0708224T31

LA RED
Keep IT smart®

Mérida, Yucatán a 10 de Diciembre de 2018.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATAN -TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA CONSISTENTE EN IMPRESORAS, COMPUTADORAS PERSONALES, SISTEMA DE EXPANSION PARA ALMACENAMIENTO SCV3020, SCANER, PROYECTOR, COMPUTADORA PORTATIL

Doctor en Derecho Marcos Alejandro Celis Quintal
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del Estado de Yucatán
Asunto: Licitación Pública Número PODJUDTSJ 11/2018

PRESENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez, en mi carácter de representante legal de la empresa La Red Corporativo, S.A. de C.V., me comprometo a entregar la memoria técnica, que contenga la descripción, configuración y diagramas de implementación final a más tardar a los 15 días hábiles contados a partir del término de la puesta en marcha de la infraestructura tecnológica de la partida C.

ATENTAMENTE

Ing. Jorge Carlos Pacheco Rodríguez
Representante legal
La Red Corporativo S.A de C.V.

LA RED®
Keep IT smart
LA RED CORPORATIVO SA DE CV
RFC: RCO0204224J1